REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Marzo de 2013.-DECRETO ALC. Nº 221/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; DFL 1 de 1996, que fija el texto de la 1990. Estatuto de los Profesionales de la Educación; Reglamento de la Ley Nº 19.070 del Estatuto de los Profesionales de la Educación, Articulo 70; Resolución Nº 1600, que fija texto referendado, coordinado y sistematizado de Resolución Nº 55 de 1992, de Contraloría de la República; Decreto Alcaldicio Nº 734/12 de 26 de Diciembre de 2012, que aprueba la Orgación Docente del Área de Educación Municipal para el Año 2013; la necesidad de contraloría de dar plena eficacia a la Educación Municipalizada; instrucciones de la Dirección de Servicios Traspasados para proceder a la contratación del profesional docente que indica para tal efecto; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por parte de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, conforme los requisitos que establece el DFL 1 de 1996, que fija el texto de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación, para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

NOMBRE : CECIL RAMÓN SÁNCHEZ TELLO

R.U.T. : 9.059.406-0

FECHA DE INGRESO : 01 de Marzo de 2013

TIPO DE FUNCIONES : Orientador CALIDAD JURÍDICA : Contrata

PERÍODO DE VIGENCIA : Desde 01/Marzo/2013 hasta 31/Diciembre/2013

NÚMERO DE HORAS : 44 Horas cronológicas semanales

JORNADA DE TRABAJO : Jornada Completa

LUGAR DE FUNCIONES : Liceo Bicentenario S.S. Juan Pablo II

2.- El plazo de la Contrata que por este acto se nombra, se extenderá desde el **01 de Marzo de 2013** hasta el **31 de Diciembre de 2013**, **o mientras sean necesarios sus servicios**, pudiendo el Sr. Alcalde ponerle término anticipado por razones de buen servicio o sin expresión de causa, mediante aviso escrito.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

(... continuación de DECRETO ALC. Nº 221/2013.-)

- 4.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral del profesional que por este acto se contrata.
- 5.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata, en su calidad de docente.
- 6.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.02, del Presupuesto de Educación Municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su de la Comuna de Alto Hospicio.

demás fines a que haya lugar. Doy fe

JOSÉ VALENŽUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

LRM
<u>Distribución:</u>
Interesado
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Dir. Control
Carpeta Personal
Encargado Personal